

**ACUERDO No. 020-22
(DICIEMBRE 13 DE 2022)**



Por el cual se CONTRACREDITA Y ACREDITA el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal de 2022

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el territorio Nacional
2. Que igualmente la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, hace responsable al Estado de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para lo cual deberá, entre otras cosas, adelantar acciones para "garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población"
3. Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial, con el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado de Tercer (III) nivel de complejidad, creada mediante Decreto Departamental No. 00436 de diciembre 12 de 2007, como una entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, y actuando *en su calidad de agente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe adelantar, desde el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud a todos sus usuarios.*
4. Que el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, en su artículos 2.8.3.2.3. y 2.8.3.2.4, establecen que el valor de las apropiaciones podrá modificarse, esto es, podrán efectuarse adiciones, reducciones o traslados presupuestales.
5. Que una vez analizada la ejecución del Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, a corte diciembre 06 de 2022, se evidencia que existe la necesidad de realizar traslados presupuestales, en algunas cuentas Material Médico Quirúrgico y Convenio con Terceros - Rayos X; lo anterior para garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a toda la población de nuestra área de influencia y el normal funcionamiento de la entidad hasta finalizar la vigencia.
6. Que la Subdirectora Administrativa y Financiera certifica que las cuentas que será contracreditadas, se encuentran libres de afectación presupuestal.
7. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de *analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.*
8. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la secretaria de salud de Santander, emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

J.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.757.932.058), a las cuentas y valores que se describen a continuación:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
2	GASTOS		1.757.932.058
2.1	FUNCIONAMIENTO		240.528.158
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		239.404.158
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.450.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		15.450.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO		15.450.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		15.450.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios		15.450.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		223.954.158
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		35.402.158
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software		35.402.158
2.1.2.02.01.004.01	Adquisición y mantenimiento software		35.402.158
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		188.552.000
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		16.158.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicio de mensajería		10.720.000
2.1.2.02.02.006.02	Impuestos y contribuciones (peajes)		5.438.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		172.394.000
2.1.2.02.02.008.02	Personal administrativo y facturación		9.513.000
2.1.2.02.02.008.03	Honorarios (jurídicos y contables)		160.648.000
2.1.2.02.02.008.06	Impresos y publicaciones		2.233.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		1.124.000
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		1.124.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje (contraloría)		1.124.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		1.517.403.900
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL		243.000.000
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		243.000.000
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		243.000.000
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		243.000.000
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO		243.000.000
2.4.1.01.01.001.01.01	operativos		243.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION		1.274.403.900
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		906.400.000
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		906.400.000
2.4.5.01.03.01	Productos farmacéuticos		712.000.000
2.4.5.01.03.04	Oxígeno y gases medicinales		194.400.000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		368.003.900
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		368.003.900
2.4.5.02.09.01	Remuneración servicios técnicos asistenciales		340.413.900
2.4.5.02.09.04	Desechos hospitalarios		27.590.000

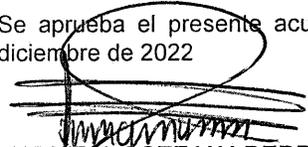


CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
2	GASTOS	1.757.932.058,00	
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.757.932.058,00	
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	1.757.932.058,00	
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	153.000.000,00	
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	153.000.000,00	
2.4.5.01.04.01	Material Médico Quirúrgico	153.000.000,00	
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.604.932.058,00	
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.604.932.058,00	
2.4.5.02.09.03	Convenio con terceros - Rayos X	1.604.932.058,00	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo cuenta el respectivo concepto técnico No. 143, emitido por parte de la Secretaria de Salud Departamental a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria y aprobación de la Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 13 de diciembre de 2022


LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
 Presidente


PABLO CACERES SERRANO
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myrián López Vargas/ Profesional Presupuesto-Gestión Integral
 Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodríguez/ Subdirectora Administrativa y Financiera

